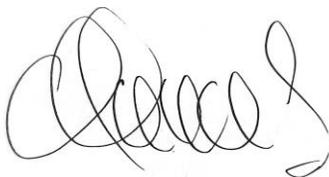


INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-0670 informando que el apoderado de la parte actora solicita la corrección del auto anterior, sírvase proceder.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

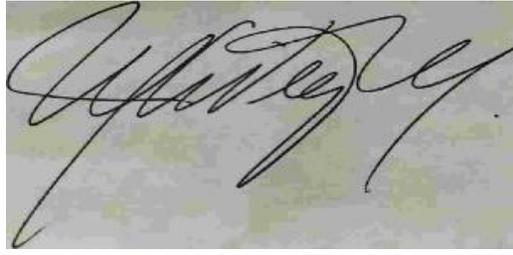
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante solicita la corrección del nombre de la demandada en la anterior providencia, atendiendo a que se insiste en el trámite notificación de GERMAN JARAMILLO CASTILLO, cuando la demanda se dirige contra una persona diferente, en consecuencia de lo anterior y por ser lo procedente, se insiste en la vinculación procesal como demandada de **BLANCA ELVIA ROJAS ROJAS**.

Por lo anterior, se tiene que la notificación aportada en los términos del artículo 291 del C.GP., se tramitó en debida forma, en consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora realizar las notificaciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 292 del C.G.P., a la dirección de notificaciones que obra en el certificado de la cámara de comercio ó página web, o en su defecto, si se realiza nuevamente la notificación conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020 declarado en vigencia permanente por la ley 2213 de 2020, deberá aportar la respectiva constancia de recibido y lectura automáticas del correo electrónico, lo anterior para garantizar una adecuada notificación y conforme a los artículo antes mencionados, a la demandada BLANCA ELVIA ROJAS ROJAS.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15/11/2023

Por ESTADO N° 127 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

LVM